

Tarifas aplicables para el mes de junio 2024 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transferibles de usuarios de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 098 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 066 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generadas para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE} = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - p} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cv m \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm \text{ i. j.}$$

Dónde:

J: Comercializador
 i: Mercado Relevante de Distribución
 m: Mes de participación del Servicio
 Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
 Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
 p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
 Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
 Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
 Cv m: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de junio 2024 es de \$/m3
 Ccm: Costo unitario correspondiente a la contabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de junio 2024 es de \$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 estableció los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE						% de Contribución			
	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	C. Variable	C. Variable (OTT)						
Residenciales Estratos 1 y 2	726	1,567	443	2.15%	2,780	3,072						
Residenciales Estratos 3 y 4	726	1,567	443	2.15%	2,780							
Residenciales Estratos 5 y 6	726	1,567	443	2.15%	2,780		20%					
Comerciales	726	1,567	443	2.15%	2,780		8.90%					
Industrial			CARGO VARIABLE						% de Contribución			
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable					
Rango 1	-	1,000	726	1,567	443	2.15%	2,780	8.90%				
Rango 2	1,001	20,000	547	1,567	443	2.15%	2,601	8.90%				
Rango 3	20,001	90,000	522	1,567	443	2.15%	2,576	8.90%				
Rango 4	90,001	180,000	452	1,567	443	2.15%	2,506	8.90%				
Rango 5	180,001	280,000	298	1,567	443	2.15%	2,352	8.90%				
Rango 6	280,001	1,000,000	176	1,567	443	2.15%	2,230	8.90%				
Rango 7	1,000,001	2,000,000	116	1,567	443	2.15%	2,170	8.90%				
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2,000,001	74	1,567	443	2.15%	2,128	8.90%				
Cogeneración			CARGO VARIABLE						% de Contribución			
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable					
Rango 1	-	180,000	452	1,567	443	2.15%	2,506	8.90%				
Rango 2	180,001	280,000	298	1,567	443	2.15%	2,352	8.90%				
Rango 3	280,001	1,000,000	176	1,567	443	2.15%	2,230	8.90%				
Rango 4	1,000,001	2,000,000	116	1,567	443	2.15%	2,170	8.90%				
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2,000,001	74	1,567	443	2.15%	2,128	8.90%				
Acueducto			100	1,567	443	2.15%	2,154	8.90%				
Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	Resolución CREG 137 de 2013				Resolución CREG 048 y 109 de 2020				DT (\$/m3)	Fpc (mbltu/kpc)
			MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)		
1	4,952	Estrato 1	3,210.46	1,284.19	60.00%	-1,926.28	3,644.08	1,457.63	60.00%	-2,186.45	46	
		Estrato 2	3,227.47	1,613.74	50.00%	-1,613.73	3,641.10	1,820.55	50.00%	-1,820.55		
2	6,619	Estrato 1	3,354.97	1,341.99	60.00%	-2,012.98	3,836.62	1,534.65	60.00%	-2,301.97	360	
		Estrato 2	3,377.71	1,688.86	50.00%	-1,688.85	3,832.64	1,916.32	50.00%	-1,916.32		
3	6,190	Estrato 1	3,317.77	1,327.11	60.00%	-1,990.66	3,787.06	1,514.82	60.00%	-2,272.23	1,0287	
		Estrato 2	3,339.04	1,669.52	50.00%	-1,669.52	3,783.33	1,891.67	50.00%	-1,891.67		

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmir de Varela, Pojón, Pobonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabánagrande, Sabanalarga, Suao, Usiacuri, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Sopolivento, Valledupar, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenesife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes



Vigilado
Superservicios